

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## Suscripción para la Capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25 »  
Tres » . . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

## Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26 »  
Tres » . . . . . 14 »

PAGO ADELANTADO

## Diputación Provincial

## COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1947.

Hacer presente al Sr. Delegado de Trabajo de esta capital, con motivo de la instancia presentada en aquél Organismo por D. Simón Alonso Arnáiz, peón auxiliar de caminos vecinales, que esta Diputación, ni para éste, ni para ninguno de los empleados y sirvientes, tiene aún establecido el plus de cargas familiares por puntos ni consignación en sus presupuestos para ello.

Hacerse cargo de la enferma mental Maximina Arnáiz Rojo, natural de Revilla Cabriada.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que dispuso el ingreso en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid de los dementes Adrián García Merino, vecino de San Quirce de Riopisuerga; Celestino Marañón Santamaría, de Medina de Pomar, y Félix Izcarra Rejas, de Hontoria de Valdearados.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital por heridos de nuestra pasada guerra, y por reclusos de la Prisión provincial de esta ciudad, durante los meses de marzo y abril últimos, respectivamente.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a caminos vecinales, a D. Esteban Arribas Arribas, vecino de Palazuelos de la Sierra, y D. José López Saldaña, de Isar.

Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Llana los servicios facultativos que solicita, en la forma y condiciones establecidas.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil en el sentido de que no puede accederse a los deseos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, mientras no se halle al corriente en el pago de sus obligaciones para con la Diputación.

Devolver informados a la Jefatura de Obras Públicas los proyectos para tendidos de líneas de transporte de energía eléctrica presentados por D. José María García Andino, Gerente de Hidroeléctrica Arquia-

ga; D. Félix Algar Quintana, Subdirector de la Azucarera San Pascual, y D. Cirilo Ortiz.

Agradecer a la Compañía Telefónica Nacional de España su favorable resolución para la instalación del teléfono en el pueblo de Gumiel de Hizán.

Devolver al Ayuntamiento de Nebreda la cantidad de 938 pesetas ingresadas de más en la Caja provincial por estancias causadas en los Establecimientos de Beneficencia por las acogidas Guadalupe Revilla y Beatriz González.

Aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio provincial sobre energía hidráulica correspondientes al ejercicio de 1947, y que se publique en el B. O.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Facultar al Sr. Presidente para la adquisición directa del carbón que se precise para las necesidades del Palacio provincial durante el próximo invierno.

Expresar la gratitud de la Corporación a D. Fabriciano Segovia, propietario del Almacén de Música del Espolón, que ha tenido la gentileza de regalar a esta Diputación un cuadro antiguo que ofrece, además de su mérito artístico como obra de pintura, un indiscutible valor histórico, ya que contiene el árbol genealógico del Cid, y que se coloque el cuadro en lugar adecuado de la Sala Cidiana.

Quedar enterada con el mayor agrado del informe favorable emitido por la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, en relación con los meritorios e interesantes trabajos ofrecidos por los señores don Amancio Blanco Díez y D. Luciano Huidobro Serna, de cuya impresión se encargará esta Corporación, a fin de contribuir, mediante su difusión gratuita, al conocimiento de valiosísimos datos relacionados con determinados aspectos de la Historia burgalesa, felicitándose al mismo tiempo a ambos insignes autores por sus magníficos trabajos.

Aprobar varias cuentas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para constituir la nueva fianza de garantía por el Servicio de Contribuciones del Estado.

Burgos 14 de mayo de 1947. = El Presidente, Honorato Martín Cobos. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Servicio Nacional del Trigo

## Jefatura Provincial de Burgos

Aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de junio los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina trigo cupo panadero al 88 por 100, 230,98 pesetas. Qm.

Harina trigo cupo panadero al 90 por 100, 227,07 pesetas Qm.

Harina trigo cupo canje, al 88 por 100, 105,98.

Harina trigo cupo canje, al 90 por 100, 104,85.

Harina trigo cupo excedente, al 80 por 100, 305,00.

Harina centeno cupo panadero al 90 por 100, 194,52.

Harina centeno cupo excedente, al 90 por 100, 255,63.

Harina cebada caballar, al 65 por 100, 150,56.

Harina cebada ladilla, al 65 por 100, 156,72.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envases.

El rendimiento del cupo del 88 por 100, es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, albarana y semillas redondas).

El rendimiento del 90 por 100 es: 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 65 por 100 es: 65 por 100 de harina, 30 por 100 de salvado y 3 por 100 de restos aprovechables de limpia.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación al precio de 297,55 pesetas el cupo excedente.

El valor de los subproductos es: Precio del salvado procedente del 88 y 90 por 100 de rendimiento para su venta al público, es el de 55 pesetas más 3 pesetas por Qm. de beneficio comercial. Total 58 pesetas Qm.

Restos de limpia a 48 pesetas Qm., incluidas las 3 pesetas de beneficio comercial.

Salvado cupo excedente del 80 por 100, a 63 pesetas Qm., incluido el beneficio comercial.

Restos de limpia del mismo, a 50 pesetas, más 3 pesetas de beneficio comercial. Total 53 pesetas Qm.

Salvado procedente del 65 por 100, harina de cebada, es de: 60 pesetas más 3 pesetas por Qm. de beneficio comercial. Total 63 pesetas Qm.

Restos de limpia del mismo, a 50 pesetas más 3 pesetas de beneficio comercial. Total 53 pesetas Qm.

Burgos 23 de mayo de 1947. = El Jefe Provincial, P. A., Ilegible.

## Providencias Judiciales

## Burgos.

## CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 213 de este año, por estafas, ha acordado se cite a cuantos hayan resultado perjudicados al adquirir aceite al detenido Miguel García Ortiz, resultando ser agua el contenido de las latas en que se vendía, con una pequeña capa de aceite, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 21 de mayo de 1947. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

## Reinosa.

Jiménez Barrul Ricardo, de 37 años de edad, hijo de Miguel y de Asunción, jornalero, sin instrucción, natural de Castrillo de Don Juan, partido de Baltanás (Palencia), y vecino de Aranda de Duero, procesado en el sumario número 21 de 1943, por robo, como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a su bus-

ca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a 22 de mayo de 1947.—N. N.—Lázaro Alvarez

de no hacerlo así o de designar persona que no sea vecina de referida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que

puédieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de 14 de mayo actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 5 de mayo de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Número del Registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable — Pesetas	o/o	Cantidad a anticipar — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
16160	Acedillo	5.575'11	75	4.181'33	1.045'33
16395	Aguilera	7.601'10	»	5.700'83	1.425'21
2260	Cabañes de Esgueva	13.985'68	»	10.489'26	2.622'31
2263	Castrillo Solarana	1.883'11	»	1.412'33	353'08
21079	Ciadorcha	7.355'03	»	5.516'27	1.379'07
16409	Haza	13.894'54	»	10.420'91	2.605'23
18138	Junta de Río Losa	11.051'89	»	8.288'92	2.072'23
16240	Medina de Pomar	9.000'00	»	6.750'00	1.687'50
18256	Presencio	16.321'84	»	12.241'38	3.060'34
20541	Quintanilla del Agua	612'51	»	459'38	114'84
16383	Rucandio	6.110'43	»	4.582'82	1.145'70
2251	Solarana	1.957'83	»	1.468'37	367'09
16385	Terminón	2.683'92	»	2.012'94	503'23
18218	Viloria de Rioja	8.300'00	»	6.225'00	1.556'25
16443	Villaescusa la Sombria	8.335'64	»	6.251'73	1.562'93
21087	Villariego	980'05	»	733'04	183'76
16455	Villavieja de Muñó	5.633'15	»	4.224'86	1.056'22
2257	Zuñeda	10.228'13	»	7.671'10	1.917'77

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 22 de mayo de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Servicio de Navegación del Canal de Castilla.

##### NUEVAS TARIFAS

Para general conocimiento se hace público que con fecha 17 del mes en curso el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto aprobar la propuesta de nuevas tarifas que oportunamente se sacó a información pública en el B. O. número 33 de la provincia de Burgos.

Las bases de percepción de las nuevas tarifas son las siguientes:

Flete de mercancías de 1.ª clase, 0'40 pesetas por tonelada y kilómetro.

Idem id. de 2.ª, 0'34 id. id.

Idem id. de 3.ª, 0'27 id. id.

En cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Navegación del Canal de Castilla, las nuevas tarifas entrarán en vigor a los quince días de la publicación de esta resolución.

Valladolid 23 de mayo de 1947.  
El Ingeniero Jefe de la 6.ª Sección, L. Ruiz Valdepeñas.

## Jefatura de Obras Públicas de Burgos

### Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora por el Alcalde del Ayuntamiento de Villafuertes, de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Villafuertes, con motivo de la construcción de la carretera local de Arcos a Villafuertes (Sección de Arcos a Torrepadre), trozo 3.º, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de referida localidad, la necesidad de nombrar persona que les represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que

## Anuncios Particulares

### Parque de Intendencia de Burgos

Con el fin de adjudicar los despojos de 1.000 reses lanaras y las pieles correspondientes, propiedad del Ejército, las cuales han de ser sacrificadas en el Matadero municipal de esta Plaza, se abre concurso para que los industriales del ramo a los que pueda interesar y que no

hayan sido sancionados en materia de Abastecimientos, presenten sus ofertas en este Parque, antes de las doce horas del día 2 del mes de junio próximo, debiendo venir reintegradas y en pliego cerrado, dirigidas al Sr. Director del Parque de Intendencia.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 26 de mayo de 1947.—El Teniente Coronel-Director, Luis Ulloa.

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado . . . . . 207.488.000,— Ptas.  
Reservas . . . . . 166.620.887,28 »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

### CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Rca de Duero, Villadiego y Villarcayo.